katur rup vi È um



# ARTICULO DE OFICIO.

Ayer maffona/2 del corriente se trasladaron SS. MM. y AA. desde el Real Sitio de S. Ildefonso al de S. Lorenzo, donde siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden aprobando la traslacion de la intendencia y oficinas. de Jerez al Puerto de Sta. María.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente nuevamente instruido sobre la conveniencia que debe resultar de trasladarse la intendencia y oficinas principales de Jerez de la Frontera á la ciudad del Puerto de Sta. María; y S. M., conforme con el dictamen de esa direccion general, se ha servido resolver que se trasladen luego dicha intendencia y oficinas principales al Puerto de Sta. María, conservándose no obstante el nombre de "Provincia de Jerez de la Frontera," De Real orden &c. Madrid 19 de Agosto de 1830.=Ballesteros.

PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

AIROLONIA.

Varsovia 2 de Agosto.

Segun nuestros periódicos el Emperador ha confirmado las re-

soluciones tomadas por la Cámara en la última dieta.

Respecto al modo de reunir fondos para costear el monumento destinado a perpetuar la memoria del Emperador Alejandro, se ha decretado que durante cuatro años contados desde 1.º de Enero de 1830, todos los habitantes paguen desde 2 4 16 por 100 de los impuestos que anualmente satisfacen al Estado; los mercaderes y fabricantes 33 por 100 del derecho de entrada sobre las mercancías que se importen del extrangero, y 50 por 100 de los productos nacionales que se exporten de Rusia. Al clero, militares, empleados y pensionistas del Estado se carga desde 1 á 4 por 100 de sus sueldos.

PRUSTA.

#### Berlin 10 de Agosto.

Poco tiempo despues de la llegada de S. M. se ha celebrado en Charlottembourg un consejo en que se ha tratado de los asuntos de Francia. Dicen que nuestro gabinete esperará los acontecimientos, limitándose á abastecer y poner en buen estado las plazas fuertes del Rin, y que las evoluciones militares que debian verificarse en estas provincias se suspenderán, ó á lo menos durarán muy poço. Por lo demas nada se rezela. (Gaceta de Nuremberg.)

Antes de ayer vino á esta S. M. Dicen que no se verificará el proyectado viage à Hamburgo, y que el Principe Real tampoco ira à la isla de Rugen: algunos suponen, con bastante fundamento, que no se ejecutaran en este otoño las grandes revistas que se acostumbran hacer en las provincias del Rin. Ignoramos si los acontecimientos de Françia serán causa de estas novedades.

La orden que la casa de Rotshchild habia dado á sus corresponsales de esta para que no vendiesen las obligaciones del Estado, hizo que antes de ayer subjesen en la lonja todos los efectos públicos, particularmente el emprestito anglo-ruso, que desde 1014 llegó hasta 1074. Ayer, de resultas de haberse sabido que el duque de Orleans ha sido proclamado Rey, han caido los fondos otra vez; el emprestito ruso queda á 103. (Guetta de Augiburgo.)

1d. 14. Mr. de Maltzalm, nuestro embajador extraordinario

cerca de la corte de Austria, ha salido hoy para Viena. (Gaceta de

Berlin )

#### INGLATERA.

# Londres 23 de Agosto.

Fondor públicos. Tres por 100 consolidados 917.

El gobierno ha enviado á Spithead un barco de vapor para que S. M. Cárlos x y su familia se trasladen á Lulworth, en donde piensan habitar como particulares durante su permanencia en

Inglaterra. (Courier.)

Aseguran que el tiempo que S. M. Cárlos x y su familia esten en Inglaterra viviran en Lulworth-Castle, en Dorsetsbire. Parece que S. M. ha pedido permiso al Emperador de Austria para pasar por sus Estados con direccion á Dresde, en don e piensa establecerse. Es probable que S. M. y Real familia no se detengan en los Estados británicos arriba de tres semanas, Lulworth-Castle es patrimonio de la familia Weld, y pertenece en el dia al cardenal de este nombre. (Times.)

Segun los periódicos de Rio-Janeiro, fecha 13 de Junio, S. M. brasileña ha abolido en su imperio el comercio de negros

en la costa de Africa.

FRANCIA.

Continuacion de los acontecimientos de este reino segun los perió-. dico de la capital.

# Paris 25 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados de 100 á 102 f. Acciones del banco 1825. Empréstito Real de España 51. Renta

perpetua de idem. 46.

Por decreto de 7 del corriente se ha servido el Rey mandar, que en la moneda de oro y de plata se grabe su efigie con la leyenda (Luis Felipe I Rey de los franceses); en el exergo una rama de olivo y otra de laurel formando corona, y en el centro el valor de la moneda, con el año en que fuese acuñada. En el corte de las monedas de 40, 20 y 5 francos se lecrán las palabras (Dios erotege la Francia); las de 2 francos abajo llevarán cordoncilio. Interin se abren los cuños continuarán las casas de moneda valiéndose de los que hay en el dia (G. de F.)

Habiendo hecho dimision Mr. C. Perier de la presidencia de la Cámare de Diputados, esta en la session de 24 del corriente eligió para reemplazarlo à Mr. Lafitte, y por vicepresidente à Mr. Lab-

bey de Pompieres. (Id.)

Aviso telegráfico. Tolon 23 de Agosto á las ocho de la mafiana. "Bahía de Argel á bordo del navío Provenza 17 de Agosto de 1830. El almirante Duperré al Exemo. Sr. ministro de Marina. Conforme à lo dispuesto por el Lugarteniente general del reino se ha enarbolado la bandera tricolor en los buques de guerra y de comercio que tengo á mis órdenes, al mismo tiempo que en los fuertes y baterías de Argel. (Monitor.)

Un periódico publica la declaración hecha por el Sr. arzobispo de Burdeos, uno de los Pares eclesiásticos, cuyo nombramiento ha sido anulado por la Cámara de Diputados. Está conce-

bida en estos términos:

»Sin aprobar la exclusion decretada contra los Pares nombrados por S. M. Cárlos x, me alegro de verme fuera de la carrera política, y he tomado la firme resolucion de no volver á entrar en ella, ni aceptar ningun destino ni empleo. Deseo permanecer en medio de mi rebaño, en donde continuare ejerciendo un ministèrio de caridad, de paz y de union. Predicaré la sumision al gobierno, daré el ejemplo, y mi clero y yo no cesaremos de orar con nuestras ovejas por la prosperidad de nuestra amada patria.

"Conozco que cada dia se aumenta mi afecto á los habitantes de Burdeos, á quienes doy gracias por el amor que me profesan. Lo único que anhela mi corazon es vivir y morir entre ellos; pero sin mas título que el de su arzobispo y amigo." Burdeos 19 de Agosto de 1830. Firmado. Juan, arzobispo de Burdeos. (Cot.)

Segun observa un pariódico, el mariscal Maison, uno de los capitulacion de conciencia secunda intencion, restriccion mental, comisionados para escoltar a S. M. Cárlos a hasta su embarque, capitulacion de conciencia sec. Todo esto es despreciable para mí tuvo tambien el encargo de recibir à Luis xviit en Dunkerque cuando volvió á entrar la primera vez en Francia, y a Carlos x (conde de Artois) en su primera entrada en Paris. (Idem.)

Con fecha 18 de este mes escriben de Reims lo que sigue: » Durante algunos dias se fijaron pasquines en el pedestal de la cruz de la mision, anueciando que seria deribada y hecha peda zos. En fin el lunes 16 areso de las siete de la tande se dirigió al calvario un concurso numeroso; luego que llego subieron al pedestal dos individuos, ataron á la cruz una cuerda, con cuyo auxilio la obra de los jesuitas, segun se expresan los autores de los pasquines, cayo en tierra en medio de la mas estrepitosa algazara. Vários trabajadores se apoderaron del Cristo, y seguidos de la turba, que se aumentaba durante el tránsito gritando sin cesar, viva la Carta, fuera solideos, entraron en la ciudad dirigiéndose al palacio arzobispal, cuya reja abrieron con violencia. Por fortuna llegó entonces el corregidor con la guardia nacional, y los alborotados, que se disponian á entrar en el segundo patio, cediendo à la persuasion, se retiraron inmediatamente, dirigiendose à varias tabernas, en donde cometieron los mayores desacatos con la imágen, que todavía conservaban, y que pasearon por di-ferentes barrios de la ciudad." (Idem.)

El Corresponsal de Hamburgo de 11 de Agosto refiere bajo.

rúbrica de Maguncia, lo que sigue: »En Forbach, no muy distante de aqui, se han puesto en batería 24 cañones, acompañándolas el suficiente número de artilleros para su servicio. Las tropas que debieron safir de esta el dia 4 se han detenido por orden del duque de Wurtemberg, nuestro gobernador. Se dice que este año

no se formará el campamento de Coblentza."

Los periodicos alemanes anuncian que los señores obispos de Metz y Nanci se hallan actualmente en Tréveris.

El dia 9 del corriente falleció en Stuttgardt el duque Gui-

llermo de Wurtemberg, tio del Rey.

El dia 12 pasó por Maguncia con direccion de Paris á Petersburgo Mr. de Novosilzow, consejero de Estado ruso; y eldia 15 lo verificó por Berlin el conde Tolstoy, primer secretario de la embajada rusa en Francia, con pliegos para Petersburgo. (Idem.)

## CAMARA DE IOS PARES. Sesion del'AR.

El principe Real duque de Orleans entro mientras se leia el acta de la sesion anterior, y tomó asiento. Varios individuos de la Cámara hicieron el juramento, y el Presidente leyó algunas cartas de otros que se hallaban enfermos, y prometian asistir cuanto antes pudiesen. El marques de Perignon decia en su carta que estando marcada su obligación como bueno y leal Par de Francia, abrazaba las mismas ideas que habia manifestado el vizconde de Chateaubriand, en la mayor parte de su discurso pronunciado el dia 7, y que se retiraba por iguales motivos que el vizconde Dam-

bray, manifestados en la sesión del 10."

El duque de Fitz-James pidió la palabra, y subiendo á la tribuna dijo, que mediante á lo que los Sres. Ministros manifestaron en la sesion anterior, à consecuencia de haberse insertado una carta en la Cotidiana (véase la Gaceta anterior), donde se le nombraba, se veia obligado á dar-sobre ello algunas explicaciones. - » Yo no se si la carta es autentica, dice: desde el dia en que prestamos uno y otro el juramento, no he visto al Par cuya firma aparece en la dicha carta, ni nos hemos escrito, ni enviado mensagero ni mensage. Nada hemos concertado entre ambos; y si yo entro en todos estos pormenores es por prevenir cualquier observacion que se pretenda hacer je pues creo que tenemos que fidiar con un Ministerio algo suspicaz (ombrageux); cuando menos; respecto à nosotros: (Risa casi general; el Ministro duque de Broglie hace una señal negativa). Una frase de esta carta, que yo hallo, no solamente sencilla y natural, sino en sentido muy favorable, ha sido mirada muy al contrario por el Sr. Ministro de.... (El orador se inclina con sonrisa hácia el duque de Broglie). ¿ De que sois Ministro?... (Señales de alegría.)

Varias voces De la Instruccion pública. » El Sr. ministro de la Instruccion pública, continua el Duque. ha juzgado, segun una frase de la citada Carta, que el noble Par (el marques de Rouge) no habia prestado el juramento, sino por cumolir un juramento anterior. Si asi fuese i dijo, tendríamos que tomar ulteriores disposiciones, y hacer por ello una proposicion à la Cámara.

«Ignoro qué disposiciones son las que contra nosotros pretende tomar el Ministro. Por lo que á mí toca me hallo dispuesto á seperarlas. (Movimiento general.) En cuanto á juramentos jamas

(muy bien.) Quiza en otra época no habia cosa mas comun entre ciertos hombres; pero yo me tendria por el mas vil, si fuese capaz de imitar lo que he visto en este punto de 16 años á esta parte (señales de aprobacion), de lo cual se jactan públicamente, y por ello estan mendigando recompensas (bien.) El juramento que aqui he prestado ha sido puro sencillo, sin segunda intencion." (Bien.)

Se extiende en probar la sencillez de sus intenciones, y acusando de impaciencia al Ministerio, y mediante a lo que antes de ayer se trató en la Cámara, dice que se ve obligado á manifestar lo que entonces creia no tener necesidad. "Declaro, añade, que cuando he prestado mi juramento estaba firmemente persuadido, sin tener una certeza, de que mi conducta seria aprobada de aquel por quien hubiera querido mil veces sacrificar la vida: contribuid CUANTO PODAIS A MANTENER EL'ORDEN Y LA PAZ EN FRAN-CIA, ESTO SERÁ SERVIRME TODAVÍA; tales son las últimas palabras que se me han sielmente trasmitido; pues no tuve la fortuna de haberme hallado á su inmediacion en la terrible catástrofe. Ya veis que estas no son segundas intenciones. Cuando vine aqui solo: di oidos á mi conciencia; he creido que podia ser útil á mi Patria en la crisis en que se halla, y á creer otra cosa, jamas habria hecho el juramento.

""Si esta declaracion me acarrea el furor de los Ministros, aqui, me tienen; pero permitaseme decir una y mas veces que es poca; generosidad el venirse con esos modos á escudriñar las conciencias para indagar lo que en ellas pasa, ¿Qué quieren de nosotros! ¿Qué; les importa lo que hay en lo intimo de nuestro corazon? ¿Se tratará de envilecernos porque se nos mira desgraciados? En vano lo esperan. Sumision á las leyes, he aqui todo el secreto de nuestras ideas; ya lo teneis bien sabido: esta sumision es inseparable de la fidelidad al Príncipe. Nosotros la juramos en 1815: nuestro juramento no se ha quebrantado en tantos años; todo el mundo ha sa-

bido nuestro modo de pensar. (Monitor.) (Se conisuirá.)

### ESPAÑA.

### Cádiz 24 de Agosto.

#### CONFOCATORIA.

A propuesta de la comision de estudios nombrada por el ayuntamiento, junta de comercio y directiva del puerto franco, se ha acordado establecer una enseñanza de pilotage, dividida en dos cursos; en uno de los cuales se explicarán la aritmética, geometría y trigonometría plana, y en el otro los rudimentos de cosmogra-fia, navegacion práctica y astronómica, manejo práctico de la artillería, y la nomenclatura de la maniobra: de todas estas ciencias lo que sea bastante para perfeccionarse en el arte náutico. Y habiendo de proveerse por oposicion estas dos cátedras, se previene á los que aspiren á ellas:

1.º Los catedráticos tendrán la obligacion de sustituirse reciprocamente en casos de enfermedad, ó ausencia de uno de ellos. Por consiguiente serán examinados indistintamente sobre todos los

ramos de ambas enseñanzas.

2.º La oposicion consistirá en preguntas que harán los señores examinadores, por todo el tiempo que gusten, sobre los tratados que van referidos, en toda la extension que crean conveniente à formar un juicio cabal de los conocimientos é idoneidad del sugeto;

3.º Eleque aspire á dichas cátedras, y se halle establecido en esta plaza, deberá presentar, dentro del termino de 15 dias de publicado este aviso, un memorial, en el que ademas de su nombre, apellido y profesion, consten el barrio y casa donde vive, á un de que la comision de estudios pueda tomar los informes oportunos de la vida y costumbres del pretendiente, y decretar la admision o no admision al certamen. El memorial debera entregarlo al secretario de la misma comision D. Prudencio Hernandez Santacruz.

4.º Los que se hallen suera de esta ciudad presentarán una jus-tificacion ó documento expedido por la autoridad civil, y Sr. cura párroco del pueblo de su residencia, en que conste la cualidad

expresada.

5.º La asignación anual de cada una de las dos catedras será de 120 rs. vn., pagados por mensualidades; debiendo los profesores explicar diariamente el número de horas que se establezca en el reglamento interior, y que sea correspondiente á la importancia y extension de cada uno de los tratados de que conste el curso.

6.º El termino para admitir opositores concluira dentro de 40 días de la fecha de este llamamiento, y espirado este plazo se Madrid 3 de Setiembre. onisa les ennes ol

## Real Caja de Amortizacion.

Debiendo procederse en 1. de Octubre próximo al pago de los intereses de la ideada consolidada del Estado, dos espondientes al trimestre que vencera en fin-del presente mes de Settembre, con arreglo à lo dispuesto en Real decreto de 1.9 de Marro ultimo, 13 Direccion de la Real Caja Freviene & los tenedores de efectos de dicha deuda , que deben presentarlos en las oficinas generales de Madrid, y en las comisiones de las provincias que a continuación se expresarán, dentro de los plazos, y con las el cunstancias si guientes: accominación de los Vales Reales se verticará en Midrid

en la oficina general de Renovacion , desde el dia ag del presente mes hasta 31 de Octubre próximo; y en las provincias desde 16 del corriente hasta el mismo 31 de Octubre, ambos inclusive.

Los Vales que no fuesen presentados en las expresadas épocas no serán admitidos, ni tendrán dereche sus dueños á cobrar los intereses hasta el siguiente semestre, conforme al Real decreto de

Para la presentacion de Vales se observaran las reglas si-

1.2 Los interesados presentarán los Vales, poniendo separadamente á los de cada clase sus respectivas carpetas fechadas y firmadas, con la numeración de menor á mayor, y el último endoso á favor, de modo que precisamente corresponda esté con los nom-bres puestos en las carpetas.

2.2 No se recibirán los que esten endocados a sí mismos por restamentarios, herederos, tutores esc. pues considerátidose nulos semejantes endosos, deben trasmitirse los Vales à quien corresponda, por otros testamentarios, jueces, escribanos, o persona autorizada al efecto,

3.2 Los administradores, mayordomos, apoderador 6 tesoreros de cabildos, conventos, hermandades, u otras corporaciones, presentarán con absoluta separacion de partidas los Vales de su propiedad, y los que presenten por encargo.

4.2 No se admitira partida alguna en que no resulte á favor de un solo sugeto o corporacion el encabezamiento o ultimo endoso de cada Vale, ni tampoco ninguno con firma en blanco.

5.ª Los interesados cuidarán muy particularmente de no in-cluir en una misma partida, con los Vales renovados en estampas de 1.º de Abril de este año, los que todavía se hallan en las de Enero, Mayo y Setiembre de 1824, pues estos no solamente se presentarán con absoluta separacion de aquellos, sino cada partida segun su clase y creacion, y con distintas carpetas, los corrientes y los perjudicados; en la inteligencia de que los Vales que sean presentados sin estos requisitos, serán devueltos á sus dueños para el debido arreglo.

Los extractos de inscripcion de la deuda consolidada de 5 por 100 trasferible, las certificaciones de la misma clase de deuda no trasferible, y los residuos de inscripciones procedentes del complemento de capitales, expedidos todos con fecha 1.º de Abril de este año, se presentarán en Madrid en la contaduría de la Real Caja de Amortizacion, y en las respectivas comisiones de las provincias, desde el dia 10 de este mes hasta el 1.º de Octubre.

Durante estos 20 dias se suspenderán las trasferencias en el Gran Libro de la deuda consolidada, para dar lugar á las operaciones de la presentacion y liquidacion de títulos de la misma

Los que no se presenten en el término fijado, no se admitirán despues, ni se abonarán sus intereses hasta el semestre siguiente,

con arreglo al citado Real decreto de 18 de Marzo.

"En la presentacion de esta clase de deuda se observarán, en cuanto sean aplicables, las mismas reglas que quedan expresadas para los Vales Reales, con sola la diferencia, en cuanto a los extractos de inscripcion, que los pertenecientes á una misma série y persona podrán reunirse bajo una carpeta, aunque representen d'-

ferentes capitales.

Los propietarios de inscripciones negociables, certificaciones no negociables y residuos, de fecha anterior à la de 1.º de Abril último, que no han verificado la presentacion para que fueron llamados en Junio próximo pasado sy por consecuencia no han recibido los nuevos títulos, ni cobrado los intereses del primer semestre de este año, lo verificarán ahora y en el termino que queda fijado; pero con absoluta separación de los ya renovados en 1.º de Abril, teniendo presentes las prevenciones que anteceden para la clasificacion con que deben presental sel

Los poscedores de rentas inscriptas en el Gran Libro, corres-

pondientes á vinculaciones, y de amortizacion eclesiástica, deberán justificar competentemente conditional de la competentemente conditional de la competentemente de la competente del competente de la competente de la competente de la competente del competente de la competente de la competente de la justificar competentemente su derecho al percibo de los intereses

que les pertenezen.

Los documentos de la deuda consolidada de 5 por 100 se devolverán, lo mismo que los Vales Reales, desde 1.º de Octubre próximo, en que se pagarán los intereses del trimestre vencido, verificandose el pago en Madrid en la tesorería de la Real Caja de nueve à doce de la mañana, en los dias que no sean festivos, y en las provincias en las expresadas comisiones del establecimiento.

Consultando la brevedad del despecho, la mayor: comodidad de los acreedores, y á fin de no rétardar la pronte devolucion de los títulos declas deuda consolidada de 5 por 100, y de los: Vales Reales, se omitirá por esta vez su remesa á la corte procediéndose desde luego á su entrega en las provincias sin necesidad de este

requisito, como se ha verificado hasta ahora.

Habiendose dictado por la Direccion de la Real Caja las disposiciones convenientes para verificar el cange de los Vales Reales no consolidados que deben pasar a la clase de consolidados, se previene a los renedores de los comprendidos en todos los sorteos celebrados desde 1824 hasta el dia, que pueden presentarlos desde la publicacion de este anuncio en la tesorería de la Real Caja, prévio el reconocimiento por la oficina general de Renovacion de Vales Reales, como siempre se ha ejecutado; en el concepto de que se dará principio à la entrega de los Vales consolidados y sus intereses correspondientes, el dia 16 del presente mes de Setiembre. Si no se hubiese concluido el cange de todos para el 30 del corriente, se suspenderá esta operacion durante 15 dias, para dar lugar al pago de los intereses de la deuda consolidada; continuándose después desde ro del próximo Octubre en adelante, y sin intermision hasta que se presenten y despachen cuantos se hallan en el caso de ser cangeados, por estar comprendidos en los sorteos que quedan expresados. الدينا

Nota de las capitales y comisionados de provincia donde se presentarán los títulos de la deuda consolidada para el percibo de las intereses correspondientes al trimestre que vencerá en fin del

corriente mes de Setiembre.

Avila..... D. Bartolomé Sainz de Prado. Bada joz. D. Josef Chico. Barcelona..... D. Mariano Figueras y Pou. Bilbao..... D. Bernardino de Ibargüengoitz. 

Sres. Puente y hermano.
D. Manuel y D. Rafael de la Piedra, hermanos.

D. Francisco María de Herrera. Canarias..... D. Estanislao Rolandi é hijos. Cartagena ..... Ciudad Real..... D. Manuel Gonzalez Maza. D. Felipe Ochaita y compañía. Córdoba..... D. Juan Francisco Barrié. Coruña..... D. Josef Escolar y Noriega. Cuença..... D. Francisco de Paula Vejarano. Granada..... Guadalajara..... D. Juan Manuel de Gaona.

Sres. Viuda de Jauret é hijos. Jaen..... D. Francisco Salinas. Leon D. Juan Bautista Mongrand.

Málaga..... Mallorca (Palma). D. Martin Mayol. Menorca (Mahon). Doña Catalina German y Hugalde.

D. Agustin Braco. Murcia..... D. Rodrigo Antonio Alvarez. Oviedo.....

D. Miguel Palacios. Palencia.....

Sres. Viuda de Ribed é hijo mayor. Pamplona..... D. Antonio Nuñez Escarpizo é hijo. Salamanca.....

Sant ander..... D. Dionisio de Aguirre. D. Manuel de la Riva Moreno.

Santia go..... Segovia..... D. Domingo García Segura.

D. Rafael de la Madrid y de la Torre. Sevilla..... Soria..... D. Felipe Ramon Oyardo.

Toledo ..... D. Romualdo de Huertas. Valencia..... D. Henrique O'shea y companía.

Valladolid..... D. Luis de Rojas.

D. Fermin de Elizalde. Vitoria..... Zamora..... D. Mateo Hernandez de Medina.

Zaragoza..... D. Juan Toron.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior sobre la inversion del caudal repartido por el Comisario Apostólico de Cruzada.

#### Granada.

En socorro de una familia indigente se han in-

A49	
A vincularioner, se encertiration enteritaien, della	.: 120140160 <b>14</b>
	ा प्राप्तिसम्
Allegicia de esta citatad. Ode se fizita recultora da de esta citatad.	Lond
haspicio de la misma, se han dado en virtud de Real orden de 15 de Agosto de 1815	2 17 OF
order de 25 de rigosto de 1015	brossiese
Para la lactancia de los ninos expositos que estan	് ഇട്ടൂമ് അ
en dicho establecimiento se han dado	2,000 year
.o.noimiosidene len escolo Cadiz. Carre mi ne sein	this priving
be En:specorro de tres establecimientos de beneficencia	ປະຕິດປີ
de esta administracion se han invertido	1,637.5
sols Encalizio de varias familias indigentes, se han	Maria di
	2,000
pres ob habicoon the to a Valencia. " got the to 8 0 get	1 (a) (b) (b)
o ho production to be come to be come.	requires.
A la academia de nobles artes de la ciudad de Valencia por su consignación de 200 rs. anuales que le está hecha en virtud de Real orden, se ha librado	
Valencia por su consignación de 200 rs. anuales que	. Lokear
le está hecha en virtud de Real orden, se ha librado	10 0
la misma cantidad 20	75:00
A la casa de niños expositos de la ciudad de Se-	er in idaisa
gorve por completo de su haber en la predicación	asi daq at
CC 1020perserrangerenrenrenrenrenrenrenrenrenrenrenrenren	1,178
En socorro de varios establecimientos de benefi-	of slav
En socorro de varios establecimientos de beneti- cencia y, de utilidad pública de este raino, se han in-	
VerillOpener	8,50 <b>9</b> sun
- 4750(1944年202) 10.14(1930) 14.45(1911) 14.45(1920) 14.45(1921) 14.45(1921) 14.45(1921) 14.45(1921)	7,42,515101
sexos, se han invertido	3,800 300
digentes, se han distribuida	n le assait.
with this is a substitute that the late the same and the	9,917- 4
ro nollad as a man Principado de Casahuña e sup 11	ា្ន ម៉ាក់នេះ <b>ក្</b> រ
- Alacass de niños expósitos de la ciudad de Ge-	ငါ လေဝ ည
rona, en cumplimiento de Real orden de 4 de Mayo	a parki sab
de 1798, se de hamilibratobensie inno. M. spielinge. L. 4	0,68329
A la della diocesis de Urgel, en observancia de	បើកម្រួស់ <b>នៅ</b>
Real orden de 19 de Mayo de 1800, se le han dado. 2	2,181. 9'
Al hospital general de Sta. Cruz de la eludad de	ூலால் க்கழ்க
Barcelona, se han dado con destino à la lactancia de	(2)
los niños expósitos, y en observancia de Real orden. 1	2,74324
En socorro de varios establecimientos de benefi-	
cencia de todos los pueblos del Principado, se han	••••
invertido.	T,00025
- : En alivia de comunidades religiosas de ambos se	
Xos, se han distribuido	9,000
Para remediar la indigencia de varias familias po-	
bres, y personas particulares del Principado, se han distribuido	र २००० हर्मा स्थापन
distribuido 1	5,100
Al P. visitador de los Misioneros de S. Vicente	
de Paul, con destino á la obra del convento que es-	an Tan D
tan haciendo en esta corte, se le han dado	o,ooe 🤼
A los hospitales General y Pasion de esta corte	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
se les ha dado con destino à la curacion de los pobres	$C_{ab}$ , $C_{ab}$
enfermos	5.000
Al Real hospicio y casa de beneficencia de esta	
corte se le han dado para la conservacion de dicho	
establecimiento	5:00 <b>0</b>
A lachermandad de miestra Señora de la Esperan-	
za de esta corte para invertirlos en los fines de su	
instituto	2.000

A instancia del procurador general del honrado Concejo de la Mesta ha mandado el Consejo Real y supremo de S. M. que las juntas generales de otoño se celebren en esta corte, dándose principio a las sesiones, segun práctica, el dia s de Octubre próximo; lo que se avisa á todos los dueños de ganado merino trashumante, y demas hermanos del mismo Concejo, para que asistan á las expresadas juntas, y se les admitirá en concepto de vocales, si concurriesen en ellos las calidades que previenen las leyes y acuerdos que tratan de este particular, .

erre Palecion. **.sozva:** 111 jakob karron

El dia 4 de Octubre proximo se empezará el curso en el Real colegio de medicina, cirugia y farmacia del reino de Navarra. Todos los individuos que deseen cursar en él serán admitidos á matricula hasta dicho dia 4, y solo se admitiran hasta el dia 15, en caso de acreditar que han terido justas causas que se lo han impedido; advirtiendo que los cursos ganados y aprobados en los Reales colegios de medicina y cirugia de España se admiten en este; igualneute que los cursados y aprobados en este de Navarra, lo son en lo demas del reino. Religios de Collection de la licha Al.

Real C 1 de Amortisacian.

hao 1 por 100 daño. Cidiz dem Sevilla id a par. Malaga 2 por 100 h din Granada 1 por 100 daño Alicante id a par Murcia 1 a 1 por 100 daño Valencia idem. Barcelona a pesos fuertes 1 a 1 por 100 h Zeragoza 1 por 100 daño. Coruna à id. Santiago Lidem. Descuento de letras à razon de 4 por 100 al año. Vales Reales consolidados 37 y 374 operaciones. Idem no consolidados 91 por 100 operaciones. Intereses de Va-les 11 pos 100 dinero. Deude sin interes 41 por 100 Acciones del Banco, cada una 184 pesos fs., y en carpetas á 174 idem es be trop de Octubre próximos y da 2 epitovindas deslogeq 

Concluye el catálogo de las estampas que se hallan de venta en

17. D. Pablo de Sta. María, el P. Diego Lainez, Fr. Gozónimo Gracian, D. Josef del Campillo, el Gardenal D. Fran-

cisco de Mendoza y D. Alfonso de Cartagena actual.

18. D. Redro Fernandez de Velasco, Luan Sebastian del Cano, Fr. Melchor Cano, el P. Alfonso Salmeron, D. Bernardo de Valhumay De Felipe Gil de Taboada. Valhumajy Do Felipe Gil de Taboada, de ligge en esta la la Cada cuaderno, de seis retratos, con el epítome, de su vida, 50 rs.

Cada retrato suelto 8 rs.

Su dimension uniforme del grabado es de 12 pulgadas y 7 líneas de alto y 8 pulgadas de ancho.

Ochenta estempas, que forman un cuaderno, de caprichos inventados y grabados al agua fuerte con aguadas de resina por Don Francisco Goya.

Su dimension arreglada al grabado es de 8 pulgadas de alto y 5 pulgadas y 6 línea de ancho por aproximacion. Su precio 200 rs. Nota. Por las estampas sin letra, como primeros ejemplares, se pagará una mitad mas del precio señalado á cada una; y por los dos de S. Ildefonso y S. Bernardo, de Murillo, un duplo-

Otra. A los que tomen entera la colección de 47 estampas, que contiene las grabadas por cuadros del Rix nuestro Señor, se

les rebajará un 10 por 100 en su total valor.

Oficio Parso de nuestra Señora, puesto en paráfrasis castellana, por el Dr. D. Juan Crisóstomo Riquer, septima edicion, de letra gruesa y buen papel, adornado con una lámina fina: un tomo en 8.º Se hallará à 10 rs. en pasta en la librería de Cuesta, frente á das covachuelas. el ob moioco en el soloso el soloso el soloso en el soloso en el soloso en el soloso el soloso en el soloso

Documentos para tranquilizar las almas timoratas en sus dudas: obra escrita en italiano por el P. Cuadrupani, y traducida al español por el P. Lavalle, misionero apostólico. Se hallará en la librería de Novillo, un tômo en 8.º rústica, su preçio 5 rs.

. Rondo brillante para piano forte sobre los temas del tripili y la cachucha, compuesto y dedicado á S. M. la REINA, nuestra Schora Dora María Cristinales Borbon, por D. P. Alverniz. Vendese à 20 rs. en la libreria de Miyar, calle del Principe.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa del Romeral, partido de Ocaña, y se compone de unos 450 vecinos; su dotacion 69 rs., pagados por tercios. Los pretendientes se dirigirán al ayuntamiento de dicha villa en el termino de 15 dias.

Se cita por término de 30 dias á los interesados en las memorias fundadas por el Sr. D. Francisco Ruiz de Vergara, para que dentro de el concurran á la escribanía de Castro á solicitar libramiento para percibir las cantidades que respectivamente les ha cabido en el prorateo ejecutado en 7 del mes próximo pasado; con apercibimiento que no compareciendo les parará perjuicio.

. Se cita á los acreedores de la testamentaría de D. Anselmo Garcia, vecino que fue de Madrid, para que en el preciso termino de 15 dias se presenten ante el Sr. Galindo, y por la escribanía de Urrutia 4 legitimar sus respectivos créditos, pues pasados les parará perjuicio. radi bekeragar in light

Nota. En la Gaceta num ros, artículo del camino de hierro, se omitió sefialar la habitación de su empresario D. Marceligo Calero, que vive calle de las Infantas, casa de los canónigos.

aQ la cambe de mare estarre la

(Se continuará.)